



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2026

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 11 de marzo del año 2026, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

En desahogo de este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, relativo a la reforma al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua. En relación con las actividades del servicio público de panteones... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ADICIONA el artículo 69 Bis y la fracción III del artículo 76, ambos del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 69 Bis. Las personas físicas o morales que realicen trabajos de instalación, mantenimiento, rehabilitación o cualquier intervención sobre lotes, fosas, criptas o nichos en los panteones municipales podrán ingresar previa autorización de la Dirección 10 días naturales previos a la celebración tradicional del Día de Muertos celebrados los días 1 y 2 de cada año.

El ingreso posterior a la fecha que menciona el párrafo anterior, podrá autorizarse de forma excepcional mediante solicitud escrita ante la Dirección, la cual deberá dar respuesta en un término no mayor a tres días hábiles, concediendo o negando la solicitud.

Artículo 76. Están obligados a realizar trabajos de limpieza y conservación en panteones:
I. y II. (...)

III. Las personas físicas o morales que realicen trabajos de instalación, mantenimiento, rehabilitación o cualquier intervención sobre lotes, fosas, criptas o nichos en los panteones municipales.

El incumplimiento de la obligación prevista en el presente artículo se atenderá conforme a lo dispuesto en el Título Décimo Primero, Capítulo Primero, del presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

H. Ayuntamiento

Calle Victoria No. 14 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



SEGUNDO. Se instruye al Sistema Rápido de Apertura de Empresas para que en el ámbito de sus atribuciones realice adecuaciones necesarias en el catálogo de trámites y servicios del Municipio de Chihuahua, a efecto de modificar el trámite denominado "Permiso de Construcción en Panteones Municipales - SPM00004" conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo y con el propósito de armonizar los requisitos para la imposición de sanciones.

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.